

45726 - Normas sobre los intermediarios

Pregunta

¿Cuáles son las normas sobre los intermediarios? ¿Es *halal* el dinero que gana el *broker* o intermediario?

Respuesta detallada

La intermediación (*samsarah*) se refiere a la mediación entre el vendedor y el comprador. El *broker* es el que media entre el vendedor y el comprador para concretar una venta, y orienta al comprador hacia el producto y al vendedor sobre los precios (*Al Mawsu'ah Al Fiqhiah*, 10/151).

La gente tiene una gran necesidad de intermediarios, porque muchas personas no saben regatear cuando compran y venden; otras no son capaces de examinar minuciosamente las cosas que compran para averiguar si tienen algún defecto; y otras no tienen tiempo para dedicarse a comprar y vender por sí mismas. Por lo tanto, la intermediación es un trabajo útil que beneficia al vendedor, al comprador y al intermediario.

Es esencial que el intermediario tenga experiencia en el área en la que está mediando entre vendedores y compradores, para que nadie se vea perjudicado por su pretensión de tener conocimientos y experiencia si es que no los tiene.

También debe ser digno de confianza, honesto, y no debe favorecer a uno de ellos en detrimento del otro, sino que debe señalar los defectos de la mercancía, así como sus cualidades, de forma honesta y veraz, sin engañar al vendedor ni al comprador.

Varios eruditos han afirmado que está permitido trabajar como intermediario y recibir una remuneración por ello.

Se le preguntó al *Imam* Malik (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) sobre pagar a un intermediario y dijo: "No hay nada malo en ello" (*Al Mudawwanah*, 3/466).

El *Imam* Al Bujari dijo en su *Sahih*, en el capítulo sobre el salario de un intermediario: "Ibn Sirin, 'Ata', Ibrahim y Al Hasan no vieron nada malo en el salario de un intermediario".

Ibn 'Abbas dijo: No hay nada malo en decir: "Vende esta prenda y lo que esté por encima de tal precio es tuyo".

Ibn Sirin dijo: "Si alguien dice: 'Véndela por tal precio y cualquier ganancia que haya es tuya, o es compartida entre tú y yo', no hay nada de malo en ello".

El Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) dijo: "Los musulmanes deben cumplir las condiciones que acordaron entre sí"(Al Bujari).

Ibn Qudamah dijo en *Al Mughni* (8/42): "Está permitido contratar a un intermediario para que te compre ropa. Ibn Sirin, 'Ata' y An-Naja'i dijeron que esto está permitido".

Se permite contratarlo por un período determinado, como contratarlo por diez días, durante los cuales debe comprar para usted, porque tanto el tiempo como el trabajo está definido... Si el trabajo está especificado pero el tiempo no, y él dice que su comisión una cierta cantidad por cada mil *dirhams*, eso también es válido.

Si alguien contrata a una persona para que venda cierta ropa, eso es válido, como fue afirmado por As-Shafi'i, porque eso está permitido y se permite delegar a alguien para hacer esto y está permitido contratarlo...".

Se le preguntó al Comité Permanente acerca del propietario de una librería que trabaja como agente para algunas compañías en la comercialización de sus productos, donde le envían una muestra que él expone a los comerciantes en el mercado, y la vende al precio de la compañía a cambio de una comisión acordada con la compañía. ¿Hay algún pecado en ello?

Respondieron: "Si la situación es la descrita, está permitido aceptar esa comisión, y no hay pecado en ello " (*Fatawa Al Laynah Ad-Da'imah*, 13/125).

Le preguntaron al Sheij Ibn Baz acerca de las reglas sobre buscar una tienda o vivienda para alquilar a cambio de un pago dado por aquel en cuyo nombre estás buscando.

Él respondió: “No hay nada malo en ello. Tienes que esforzarte por encontrar un lugar adecuado que la persona quiera alquilar. Si lo ayudas en eso y le encuentras un lugar adecuado, y lo ayudas a llegar a un acuerdo sobre el alquiler con el propietario, no hay nada de malo en ello, *in sha Al-lah*, sujeto a la condición de que no haya traición ni engaño, y que se haga de manera honesta. Si eres sincero y cumples con la confianza de encontrar lo que se busca sin ningún engaño ni maldad, ni hacia la persona que quiere alquilar ni hacia el propietario, entonces has hecho bien *in sha Al-lah*” (*Fatawa As-Shaij Ibn Baz*, 19/358).

Y Al-lah sabe más.